



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución *Ejecutiva Regional*

**Nro. 164 -2024/GOB-REG-HVCA/GR**

**Huancavelica, 07 AGO 2024**

## VISTO:

El Informe N° 380-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3310961., Reg. Exp. N° 2402049., Proveído de la Gobernación Regional de Huancavelica y el Informe N° 2299-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., Reg. Doc. N° 3308738., Reg. Exp. N° 2402049., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante el Decreto Supremo N° 143-2024-EF;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 143-2024-EF, de fecha 03 de Agosto del 2024, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 7'924,201.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**., a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para en año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educacion;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 162,234.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**., para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para en año Fiscal 2024., lo indicado será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 314: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – UGEL CHURCAMP** –





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución *Ejecutiva Regional*

**Nro. 164 -2024/GOB-REG-HVCA/GR**

**Huancavelica, 07 AGO 2024**

(001643)., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.,** de acuerdo al detalle de Anexo N° 01 adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 143-2024-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 143-2024-EF, hasta por un monto total de **S/ 162,234.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).**, para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para en año Fiscal 2024., lo indicado será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 314: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – UGEL CHURCAMPÁ – (001643).**, el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.,** de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

### Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

GOBERNADOR  
Dr. Leontio Huayllani Taype  
GOBERNADOR REGIONAL

**ANEXO 01**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2024**  
**D.S. 143-2024-EF**  
**( TIPO 1 )**  
**(Soles)**

**SECTOR** : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA  
**FTE.FTO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
**FINALIDAD** : 0334300 Pago de Beneficios Sociales de docentes y auxiliares de Educación Básica y Técnico Productiva

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen Esp det	MONTO
001643 GOB. REG. HUANCAMELICA - UGEL CHURCAMP	156,032
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	156,032
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	156,032
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE	156,032
22 EDUCACION	156,032
047 EDUCACION BASICA	156,032
0104 EDUCACION PRIMARIA	156,032
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	156,032
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRO	3,101
3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3,101
5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3,101
22 EDUCACION	3,101
047 EDUCACION BASICA	3,101
0107 EDUCACION BASICA ESPECIAL	3,101
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,101
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,101
3.999999 SIN PRODUCTO	3,101
5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3,101
22 EDUCACION	3,101
047 EDUCACION BASICA	3,101
0106 EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3,101
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,101
<b>TOTAL</b>	<b>162,234</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

X  
 CPC. Wilder Espinoza Ochoa  
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 y Almacenamiento  
 Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. JUAN CARLOS QUINERO JURADO  
 Especialista en Presupuesto